



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION DE PROPUESTAS

1603
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1603

VALPARAISO, 16 MAYO 2011

INT. N° 18805
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobo las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización.

c) La Resolución Exenta N° 2722 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se aprobó las Adiciones N° 1, N° 2, N° 3 y Aclaración N° 1 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 54/2010, y se adjudica a la empresa **MARDONES Y ORTEGA Y COMPAÑIA LIMITADA**, el contrato "**PROGRAMA DE RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO, PROYECTO DE PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS DE CALLE ADUANILLA Y PROYECTO DE MANTENCION VIAL URBANA CALLE CASTILLO CERRO CORDILLERA, COMUNA DE VALPARAISO**", Propuesta Pública 54/10, por un monto de \$210.650.929, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y un plazo de 140 (ciento cuarenta) días corridos.

d) El Contrato para Ejecución de Obras celebrado entre el SERVIU REGION DE VALPARAISO Y la **EMPRESA MARDONES Y ORTEGA Y COMPAÑIA LIMITADA**, suscrito con fecha 27 de enero de 2011.

e) La Resolución Exenta N° 575 de fecha 01 de marzo de 2011, por la cual se aprueba y transcribe el contrato para ejecución de las obras de la licitación publica N° 54/10.

f) Que a raíz de las dificultades de diversa índole, la empresa constructora adjudicada no pudo dar inicio a las obras en el plazo establecido en el contrato, lo que significó efectuar reunión con la empresa con fecha 03/03/2011 con la participación de Jefatura del Departamento Jurídico y Técnico, Sección de Inspección, Director de Obra y Encargado de proyectos PRDUV, todo a objeto de tratar el problema de atraso y no inicio de las obras.

g) La orden de servicio N° 79 de fecha 23 de marzo de 2011, por la cual se designó la Comisión Liquidadora del contrato de construcción de que da cuenta la presente Resolución, integrada por los profesionales Sr. Archibald Hughes Montealegre, Jefe (s) Departamento Técnico, Sra. Carla Olgún



Llanos, Jefa Sección Finanzas y por el Sr. José Herrera Toro, Jefe Departamento Jurídico.

h) El Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 05 de mayo de 2011, suscrita por los integrantes designados para tal efecto, en el cual se detallan las dificultades que existieron para el desarrollo del contrato, se deja constancia que durante el desarrollo de éste no se registra ningún tipo de pago a la empresa Constructora Mardones y Ortega y Compañía Limitada y se propone la liquidación del contrato, haciendo devolución del terreno por parte de la empresa contratista, y en razón de lo anterior proceder al cobro de las boletas bancarias de garantía por parte de SERVIU Región de Valparaíso, y aplicar la multa que corresponda por la no firma oportuna del contrato respectivo, no estimándose suficientes las razones expuestas por el contratista.

i) El Ord. N° 2319 de fecha 19 de abril de 2011, de Gerente USEP – Encargada Sección Propuestas SERVIU Región de Valparaíso a Jefe PRDUV, por el deja sin efecto el ordinario N° 2119 de fecha 11 de abril de 2011 y solicita la No Objeción a la liquidación anticipada del contrato de la Propuesta Pública N° 54/10.

j) El Ord. N° 390 de fecha 20 de abril de 2011, del Jefe PRDUV por el cual otorga No Objeción a la liquidación anticipada del contrato de la Propuesta Pública N° 54/10.

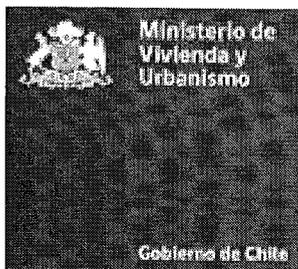
k) Las facultades otorgadas en el Art. 134, letra d) del D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

l) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

m) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **DISPONGASE LA LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO** celebrado con la empresa **MARDONES Y ORTEGA Y COMPAÑIA LIMITADA** para la **"PROPUESTA PUBLICA N° 54/10 "PROGRAMA DE RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO, PROYECTO DE PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS DE CALLE ADUANILLA Y PROYECTO DE MANTENCION VIAL URBANA CALLE CASTILLO CERRO CORDILLERA, COMUNA DE VALPARAISO"**, contratada mediante Resolución Exenta N° 2722 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 575 de fecha 01 de marzo de 2011, por las



razones antes expuestas y que se detallan en Informe de Comisión Liquidadora de fecha 05 de mayo de 2011 y en conformidad a lo dispuesto en el art. 134, letra d) del D.S. 236/02 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. APRUEBASE EL INFORME DE LA COMISION LIQUIDADORA de fecha 05 de mayo de 2011, citado en el considerando letra h) de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO hará efectiva la garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato, boleta N° 0175951 del banco BCI, por un monto de 494 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 15 de abril de 2011, en virtud de lo indicado en Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 05 de mayo de 2011 y de acuerdo a las facultadas del art. 135 del DS 236/02.
4. DISPONGASE la aplicación de las multas correspondientes por la no firma oportuna del contrato respectivo, en virtud a lo indicado en Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 05 de mayo de 2011.
5. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2722 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 575 de fecha 01 de marzo de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

JHT.MHL.IDW.AHM.JSS.VRO.AMB.VOB.-

TRANSCRIBIR A:

DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECCION PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
EMPRESA MARDONES Y ORTEGA Y CIA LTDA.
CONDELL N° 58, OF. 303, REÑACA, VIÑA DEL MAR.

